



CERTIFICACIÓN NÚMERO 14-27

La que suscribe, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que en la reunión ordinaria celebrada en las sesiones del martes, 22 y 29 de abril de 2014, este organismo **CONSIDERÓ** la **PROPUESTA SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLANTACIÓN DEL CUESTIONARIO DE OPINIÓN ESTUDIANTIL (COE) EN LÍNEA.**

Preámbulo

ju
La Certificación 13-64 del Senado Académico del RUM encomienda al Decano de Asuntos Académicos la preparación de una propuesta al Senado sobre procedimientos para la implantación del Cuestionario de Opinión Estudiantil (COE) en línea. En dicha encomienda se solicita al Decano responder, específicamente, inquietudes planteadas sobre tres aspectos particulares, a saber:

1. Medidas de incentivo para la participación estudiantil en el proceso de evaluación en línea. Estas medidas no deben incluir ningún tipo de penalización por la no participación.
2. Creación de mecanismos de promoción voluntaria.
3. Garantías para el anonimato, la autenticidad y la confidencialidad de la opinión estudiantil.

Antecedentes

Un estudio piloto realizado en el año 2006 por el Comité Institucional para la Elaboración de Instrumentos de Evaluación del Personal Docente (CIEPD) demostró que la validez y confiabilidad del COE en línea es alta. Una de las recomendaciones en el informe emitido sobre la base de este estudio lee:

4. Considerar la implantación del COE versión electrónica en años académicos subsiguientes al 2006-07, dado que el estudio piloto demostró su validez y confiabilidad. Además, una evaluación del COE electrónico por los estudiantes que usaron esta versión sugiere una opinión positiva sobre el mismo. Este estudio fue realizado por la Oficina de Investigación Institucional a petición del CIEPD.

En el descargo de esta encomienda, especialmente en lo que se refiere al punto 1 del preámbulo, se examinaron modelos de incentivo a la participación estudiantil en evaluaciones en línea implantados en algunas universidades (ver anejo). Dentro de los incentivos que no contienen penalidades se encuentran la:

- I. Otorgación de acceso temprano a la calificación final del curso a quienes completen la evaluación del docente que dicta el curso, o la
- II. Otorgación de puntos adicionales en la calificación del curso, a quienes completen la evaluación del docente que dicta el curso.

También dentro de los modelos no punitivos se menciona la:

- III. Educación a los estudiantes sobre la importancia de su participación en el proceso de evaluación de sus profesores, incluyendo menciones sobre este asunto en el prontuario del curso.

Cabe notar que en nuestro Recinto la adopción de la opción I implicaría un castigo pues, actualmente en el RUM, las calificaciones finales están disponibles a los estudiantes tan pronto el docente las somete al sistema.

Las opciones I, II y III fueron examinadas por David Bartolomei, Presidente del Consejo de Estudiantes del RUM, en reunión con el Decano Interino de Asuntos Académicos. Después de discutir las en reunión ordinaria del Consejo, David Bartolomei comunicó al Decano Interino de Asuntos Académicos la recomendación de dicho cuerpo a los efectos de que: "*...el único mecanismo para fomentar la participación de estudiantes para completar el COE (en línea) sea la debida promoción y educación sobre la importancia del mismo*".

El Senador Raymond Knight sugirió al Decano Interino de Asuntos Académicos que como incentivo a la participación estudiantil en la evaluación en línea, se sorteara un cierto número de turnos preferenciales de matrícula entre los estudiantes que hayan completado todos los cuestionarios que les correspondan.

Luego de una amplia discusión sobre este asunto el Senado Académico **APROBÓ** la siguiente propuesta:

a) **Sistema Informático**

Se propone implantar el Cuestionario de Opinión Estudiantil en línea (COE en línea) en el Portal Colegial (<https://home.uprm.edu>). El desarrollo e implantación del sistema estaría a cargo del Centro de Tecnología de Información del Recinto (CTI), el cual trabajaría en coordinación con el Decanato de Asuntos Académicos. Las etapas de desarrollo y los detalles de implementación del sistema se establecerían en un Plan de Trabajo acordado entre el CTI y el Decanato de Asuntos Académicos.

El COE en línea sería implantado sobre la base de tecnologías *WEB Open Source*. La interfaz entre usuario y sistema, principalmente la evaluación en línea, se efectuaría a través de un navegador de Internet. Este se haría disponible a la comunidad estudiantil semestralmente, en los periodos que determine la administración universitaria.

La infraestructura y el sistema de software sobre la cual está implantado el Portal Colegial posee los mecanismos necesarios para garantizar hasta un grado razonable, el anonimato, la autenticidad y la confidencialidad de los usuarios. El anonimato se atendería con la separación entre la evaluación y el resto de las acciones del usuario. Este método ha probado ser un mecanismo efectivo para la protección de la identidad del usuario en aplicaciones similares. En particular, en el caso del COE en línea, el sistema guardaría por separado las respuestas al cuestionario de evaluación y la identidad del estudiante. Con respecto al asunto de autenticidad, el sistema autentifica y autoriza al usuario usando métodos cifrados. A estos métodos, se podrían agregar una o dos preguntas aleatorias destinadas a verificar la identidad del usuario. Por ejemplo, el sistema podría preguntar la nota final que el usuario obtuvo en un curso, en un semestre anterior. Este tipo de autenticación usaría la información del estudiante que ya está almacenada en el sistema. Además, el Portal Colegial proporciona de forma intrínseca los controles y mecanismos para mantener bitácoras de las transacciones realizadas para los efectos de auditoría de sus procesos.

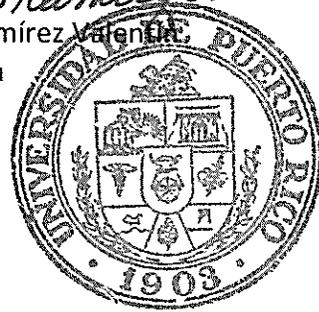
El sistema base del Portal Colegial provee también mecanismos capaces de asegurar la confidencialidad durante el proceso de evaluación en línea. La comunicación entre el evaluador y el sistema está cifrada. Así, la comunicación entre el estudiante y el sistema se mantiene libre de intervenciones de terceros. Además, el sistema no requeriría de intervenciones de personal ninguno, excepto por el funcionario responsable de la configuración de las fechas de apertura y cierre del servicio.

Cabe destacar que los sistemas de protección de identidad, confidencialidad y autenticidad con que está dotado el Portal Colegial satisfacen los estándares que deben cumplir los sistemas informáticos. De hecho, los servicios que ofrece el CTI están todos regulados por reglamentación, leyes y procedimiento tales como FERPA, HIPAA, GLBA, TIGs y están sujetos a auditorías.

Como parte del Plan de Trabajo, el Decanato de Asuntos Académicos realizaría las gestiones pertinentes para solicitar cualquier cambio requerido a los procedimientos y políticas que regulan el proceso actual del COE, para atemperarlos a un sistema de evaluación en línea.

Y para que así conste expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico al primer día del mes de mayo del año dos mil catorce, en Mayagüez, Puerto Rico.

Judith Ramirez Valente
Judith Ramirez Valente
Secretaria



LPM